

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE JULIO DE 1923

NUM. 25.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expendi en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO GENERAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento Técnico y de Estadística.—Sección Primera.—División del Valle.—Número 129. Declaración.—Al centro: “Según datos que obran en esta Secretaría, aparece: que el Arroyo denominado “El Rosario”, “Xotol” o “La Mesa”, es de régimen intermitente, siendo parte de las aguas procedentes de minas; tiene su origen en las vertientes de los cerros cercanos a las minas de Santo Tomás y Nuevo Cuauhtemotzín, en la Municipalidad de Pachuca, Distrito del mismo nombre del Estado de Hidalgo; recorre las propiedades de las citadas negociaciones mineras y de las del mismo carácter denominadas “El Paraíso”, “San Rafael”, “El Carmen”, “Xotol”, “El Rosario”, y “Guadalupe” Fresno, del mismo Municipio hasta afluir al Río de las Avenidas de Pachuca dentro de los límites urbanos de la Ciudad de este nombre. El Río últimamente citado fué declarado de propiedad nacional, por ser de régimen permanente, llevar aguas procedentes de minas y pasar del Estado de Hidalgo al de México. El Arroyo del “Rosario”, “Xotol” o “La Mesa”, recibe por su margen izquierda la afluencia del arroyo de Texinca que nace en los cerros del Ventoso y San Pedro del Municipio de Pachuca.—Resultando de la descripción que antecede, que el arroyo del “Rosario”, “Xotol” o “La Mesa”, es de régimen intermitente, siendo las aguas procedentes de minas, y afluyendo directamente al Río de las Avenidas de Pachuca que es de propiedad nacional, por ser de régimen permanente, siendo sus aguas también procedentes de minas y por pasar del Estado de Hidalgo al de México, características de las señaladas en el artículo 27 de la Constitución Federal vigente, para que una corriente sea considerada como de propiedad de la Nación, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le conceden las leyes relativas, ha tenido a bien declarar que el mencionado Arroyo del “Rosario”, “Xotol” o “La Mesa”, es de propiedad nacional.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, a 14 de Abril de 1923.—El Sub-Secretario Encargado del Despacho.—R. P. de Ne-gri.—Rúbrica.”

Es copia fielmente sacada de su original que certificado.—México, a 26 de Abril de 1923.—El Oficial Mayor Segundo Encargado de la Oficialía Mayor, Guillermo S. Segúin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento Técnico y de Estadística.—Sección Primera.—División del Valle.—Número 121. Declaración.—Al centro: “Según datos que obran en esta Secretaría, aparece: que el arroyo de “Azoyatla” es de régimen intermitente; tiene su origen en las vertientes de los cerros que forman el valle de su nombre y se donominan “San Juan de la Blanca”, “Brujas”, “Azoyatla”, “Cuevas”, “Santa Gertrudis” y “El Barrio”, pertenecientes todos al Municipio de Reforma, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, a excepción únicamente del último; recorre dicho arroyo las propiedades conocidas con los nombres de “El Alamo”, “El Barrio” y “Los Cubitos”; recibe como afluentes diversas corrientes que bajan de las vertientes ya citadas, contándose entre ellas la Barranca de Sosa, que viene de los cerros donde se asientan las minas de Santa Gertrudis, Guadalupe Hidalgo y La Corteza, y ya dentro de la Ciudad de Pachuca cruza diversas propiedades particulares, pasando a terrenos del Rancho de la Hortaliza donde afluye al Río de las Avenidas de Pachuca, declarado de propiedad nacional, por ser de régimen permanente, conducir aguas de minas y pasar del Estado de Hidalgo al de México, desembocando en la Laguna de Zumpango.—Resultando de la descripción que antecede, que el Arroyo de “Azoyatla” es de régimen intermitente; pero siendo afluente directo del Río de las Avenidas de Pachuca que es de régimen permanente, conduce aguas de minas y pasa del Estado de Hidalgo al de México, desembocando en la Laguna de Zumpango, características de las señaladas en el artículo 27 de la Constitución Federal vigente para que una corriente sea considerada como de propiedad de la Nación, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en uso de las facultades que le conceden las leyes relativas, ha tenido a bien declarar, que el mencionado Arroyo de “Azoyatla”, es de propiedad nacional.—Sufragio Efectivo. No

Reelección.—México, a 14 de abril de 1923.—El Subsecretario Encargado del Despacho.—R. P. de Negri.—Rúbrica."

Es copia fielmente sacada de su original, que certifica.—México, a 26 de Abril de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, Encargado de la Oficialía Mayor, Guillermo S. Seguin.

Al margen un sello con el escudo Nacional: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento Técnico y de Estadística.—Sección Primera.—División del Valle.—Número 122. Declaración.—Al centro: "Según datos que obran en esta Secretaría, aparece: que el Arroyo de "Texinca", es de régimen intermitente; nace en las vertientes de los cerros denominados San Pedro y Ventoso, de la Municipalidad de Pachuca, Estado de Hidalgo; recorre diversas propiedades particulares entre las que se encuentra la Hacienda de Beneficio de metales Purísima Grande, que cerca de la desembocadura tiene establecida una presa llamada de San Nicolás, para almacenamiento de aguas pluviales, y finalmente afluye al arroyo del "Rosario" que lleva aguas de minas y desemboca en el Río de las Avenidas de Pachuca, el cual es propiedad nacional, por llevar también agua de minas, ser de aguas permanentes y pasar del Estado de Hidalgo al de México, desembocando en el Lago de Zumpango.—Resultando de la descripción que antecede, que el Arroyo de "Texinca" es de régimen intermitente; pero afluyendo directamente al arroyo del Rosario que lleva aguas de minas e indirectamente al Río de las Avenidas de Pachuca, que también las lleva y pasa del Estado de Hidalgo al de México, desembocando en la Laguna de Zumpango, características de las señaladas en el artículo 27 de la Constitución Federal vigente, para que una corriente sea considerada como de propiedad de la Nación, el C Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le conceden las leyes relativas, ha tenido a bien declarar, que el mencionado Arroyo de "Texinca", es de propiedad nacional.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, a 14 de abril de 1923.—El Subsecretario Encargado del Despacho.—R. P. de Negri.—Rúbrica.

Es copia fielmente sacada de su original que certifica.—México, a 26 de abril de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, Encargado de la Oficialía Mayor, Guillermo S. Seguin.

INFORMACION

NOMBRAMIENTOS

Para integrar la Junta Calificadora de la Derrama de impuestos sobre ventas de hilados, tejidos y algodón, en el Distrito Federal, fueron designados los señores Felix Martínez, Enrique Levalois, Manuel Garay, Camilo Jean, Jesús Rivero Quijano, Espiridión Robles y José F. Garibay.

El valor del kilogramo de plata.

El valor del kilogramo de plata que servirá de base para el cobro del impuesto respectivo en el presente mes, es de (\$42.08) cuarenta y dos pesos, ocho centavos.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de don Teodoro Alvarez para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar en el local del Juzgado a las once horas del décimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, junio 19 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 22 de 1923.—Recibido, junio 22 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión testamentaria del señor don Manuel Islaa, para que con sus comprobantes correspondientes asistan a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas del séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de junio de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 22 de 1923.—Recibido, junio 25 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se cita a quienes se crean con derecho para intervenir en la formación de los inventarios por memorias simples en la intestamentaria de don José Silva, vecino que fué de esta población; los que se presentarán dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

Zacualtipán, mayo 31 de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 4 de 1923.—Recibido, junio 25 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Jesús Paredes, vecino que fué de San Bernardo de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, junio 10 de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 10 de 1923.—Recibido, junio 25 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a quienes se consideren con derecho, a los bienes intestamentarios de doña Francisca Reyes, vecina que fué de San Bernardo de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, junio 10 de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 10 de 1923.—Recibido, junio 25 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples en la intestamentaria Vicente Villagrán, y que se presentarán el décimo quinto día útil siguiente a la tercera publicación del presente.

Huichapan, Hgo., junio 27 de 1923.—El Secretario, José M. Bervera. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 27 de 1923.—Recibido, junio 28 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la facción de inventarios solemnes en la intestamentaria de doña Jesús Rivera de Basurto que tendrá lugar el veinte de julio entrante.

Huichapan, junio 27 de 1923.—El Secretario, José M. Bervera. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 27 de 1923.—Recibido, junio 28 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la señora Rosa Quiroz, vecina que fué de este lugar, se concedió licencia a la Alhacea para la formación de inventarios por memorias simples los que deberá presentar en este Juzgado el vigesimo día después de la última publicación de este aviso.

Tula, Hgo., a 5 de junio de 1923.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 13 de 1923.—Recibido, junio 15 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del señor José Rodríguez, vecino que fué Atotonilco, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a deducirlo.

Tula, Hgo., junio 9 de 1923.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1923.—Recibido, junio 15 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del señor Apolonio Angeles, vecino que fué de Tlaxcoapan, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a deducirlo.

Tula, Hgo., junio 9 de 1923.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1923.—Recibido, junio 15 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la Sección Primera del juicio intestamentario del señor Pedro Guzmán, vecino que fué de esta ciudad, el Juez de los autos mandó: que por edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados después de la última publicación de este aviso se presenten a deducir el que crean tener.

Ixmiquilpan, Hgo., a 14 de junio de 1923.—El Secretario, J. E. Flores. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, junio 14 de 1923.—Recibido, junio 18 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO

En la Sección Primera del juicio intestamentario de Ambrosio Martínez, vecino que fué de Tlacotalpilco del Municipio de Chilcuautla, el Juez de los autos mandó que por edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días después de la última publicación de este aviso, se presenten a deducir el que crean tener.

Ixmiquilpan, Hgo., a 15 de junio de 1923.—El Secretario, J. E. Flores. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, junio 15 de 1923.—Recibido, junio 20 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de doña Catalina Cravioto, para que con los comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once de la mañana del séptimo día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 19 de junio de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1923.—Recibido, junio 20 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de don Guillermo Cravioto, para que con los comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once de la mañana del quinto día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 19 de junio de 1923.—F. García Lechuga, Actuario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1923.—Recibido, junio 20 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO**

Se convoca a los acreedores de don Medardo Cravioto, para que con los comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once de la mañana del décimo día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 19 de junio de 1913.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1923.—Recibido, junio 20 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de D. Tomás Islas, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la tercera publicación de éste en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 15 de junio de 1923.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1923.—Recibido, junio 20 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE JACALA.
EDICTO.**

En los autos de intestamentaria de don Donaciano López el ciudadano Serafín Guerrero, Juez Substituto del de Primera Instancia, ha mandado que se convoque a las personas que se consideren con derecho a la sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado e "Independiente de la ciudad de Pachuca."

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Jacala de Ledesma, 21 de mayo de 1923.—*Ciro G. Mayorga*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, junio 4 de 1923.—Recibido, junio 9 de 1923.

**JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Se convoca a los acreedores de la sucesión de Magdalena Suárez para que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once horas del quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, junio 9 de 1923.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1923.—Recibido, junio 11 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.
CONVOCATORIA.
TERCERA ALMONEDA.**

Se convoca a postores para el remate en pública subasta de los predios rústicos llamados "Xaguyé" ubicados en el barrio de la Estancia, Municipio de Chilciantla, Distrito de Ixmiquilpan, embargados al señor Juan Trejo en el juicio que le sigue la señora Trinidad Trejo viuda de Reyes, cuyo remate deberá verificarse en el local de este Juzgado el día veinte del actual a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la suma de \$1,000.00 mil pesos.

Ixmiquilpan, Hgo., a 19 de junio de 1924.—El Secretario, *J. E. Flores*. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 4 de 1923.—Recibido, junio 14 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3449, del fondo minero "El Triunfo", con superficie de 6 hectáreas, solicitado por el C. Víctor Derflinger, de nacionalidad mexicano, con domicilio en México, D. F. Av. Pal. Legislativo 15, a nombre del mismo, para explotar minerales de ópalo, y admitido el 18 de junio de 1923.

Ubicación: En el punto llamado "Tequesquinahunc, en la hacienda de San Pedro Tochatlaco, donde existe una antigua boca-mina, Municipalidad de Tlanalapan, Estado de Hidalgo.

Colindancias: No existen colindancias mineras.

El punto de partida es la boca-mina indicada, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
1—2	WE.	150 metros.
2—3	SN.	100 "
3—4	EW.	300 "
4—5	NS.	200 "
5—6	WE.	300 "
6—2	SN.	100 "

El perito que aceptó es el Ing. José Castaneda, con domicilio en esta ciudad, hacienda de Purísima Grande.

Certificado de depósito núm. 406 y 408, por valor de \$60.00 o. n., expedido el 13 y 14 de junio de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 27 de junio de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 29 de 1923.—Recibido, junio 29 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3450, del fondo minero "Minillas", con superficie de 6 hectáreas, solicitado por el C. Víctor Derflinger, de nacionalidad mexicano, con domicilio en México, D. F. Ave. Pal. Legislativo 15, a nombre del mismo, para explotar ópalo y manganeso, y admitido el 18 de junio de 1923.

Ubicación: Municipalidad de Tlanalapan, Estado de Hidalgo.

Colindancias: por el Sur, en parte con Guadalupe, título número 57799, y por los demás rumbos terreno libre.

El punto de partida es la mojonera número 4 del fundo mencionado, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
1—2	WE.	300 metros.
2—3	SN.	200 "
3—4	EW.	300 "
4—1	NS.	200 "

1 es la mojonera 4 de "Guadalupe".

El perito que aceptó es el Ing. José Castaneda, con domicilio en esta ciudad, hacienda de Purísima Grande.

Certificado de depósito núm. 407 y 409 por valor de \$60.00 o. n. expedido el 13 y 14 de junio de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 27 de junio de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 29 de 1923.—Recibido, junio 29 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 del mes en curso se admitió la solicitud que el O. Alfredo Islas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Avenida Juárez 26, presentó en nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica "La Fortuna" S. A. para la Rectificación del título minero número 40723, correspondiente al fundo "Primera Ampliación de la Fortuna", ubicado en la Municipalidad de Atotonilco el Chico, Estado de Hidalgo, y que se compone de 36 hectáreas y demasías, dedicadas a la explotación de minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el N., S. Luis, La Fortuna, La Antorcha y Bonpland; por el E., La Aurora, La Fortuna, S. Antonio, Dem. entre S. Antonio y Nuevo Dique, Nuevo Dique, Dem. de Arévalo y La Unión; por el S., La Fortuna, S. Antonio, Nuevo Dique, Arévalo, Demasías de Arévalo y La Unión; por el W., S. Luis, Bonpland y Amp. de Tetitlán.

La medida se practicará como sigue: partiendo de la esquina NW. de Demasías de Arévalo, título 51810, se medirá al E. sobre los lados N. de este fundo y de Arévalo, la distancia necesaria para tocar la intersección del lado N. de Arévalo con el lado W. de las demasías que existen entre este fundo y El Nuevo Dique; se seguirá al N. sobre los lados W. de dichas demasías y de El Nuevo Dique, hasta la esquina NW. de este fundo; se continuará sobre su lado N. hasta la intersección con el lado W. de las demasías entre el mismo y S. Antonio; se recorrerá este lado y el lado W. de S. Antonio hasta su esquina NW.; se continuará sobre su lado N. hasta la intersección con el lado W. de La Aurora; se seguirá sobre este lado, hasta su intersección con el lado S. de La Antorcha, que se recorrerá así como el de S. Luis, hasta su intersección con el lado N. de La Fortuna; se recorrerán los lados N., E. y S. de este fundo, y parte de su lado W. hasta su intersección con el S. de S. Luis, que se recorrerá hasta su esquina SW.; se medirán sobre su lado W. aproximadamente 32 mts., de donde se medirán al W., con el rumbo que corresponda a los colindantes 264 mts.; de aquí, normalmente al S. 200 mts.; de aquí normalmente al W. 100 mts.; de aquí normalmente al S. 300 mts.; de aquí normalmente al E. 250 mts.; y de aquí sobre los lados W. de La Unión y Demasías de Arévalo, hasta volver al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3446.

Se presentó con la solicitud el certificado de depósito número 403 por valor de \$370.00.

Se nombró perito al C. Ing. José Castaneda, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días, a contar de la fecha, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, junio 11 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1923.—Recibido, junio 14 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente número 3445, del fundo minero denominado "Juan Diego", con superficie de 15 hectáreas solicitado por el C. Juan F. García, de nacionalidad mexicano, con domicilio en el Mineral del Chico, a nombre del mismo, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 29 de mayo de 1923.

Ubicación: terreno libre, Municipalidad de Atotonilco el Chico, Estado de Hidalgo.

Colindancias: por el S., Columbus y Gonzálitos; por el W. Nuevo San Pascual y Ampliación N. de La Carbonera, terreno libre de por medio; por los demás rumbos terreno libre.

El punto de partida es la peña de Juan Diego, desde el cual se fijará la esquina NW. del fundo Gonzalitos, que será la SW. del denuncia, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
1	al E., con el rumbo del lado N. de Gonzalitos.	500 mts.
2	normalmente al N.,	300 "
3	normalmente al W.,	500 "
4	normalmente al S.,	300 " al punto de partida.

El perito que aceptó es el práctico C. Ireneo González, con domicilio en el Mineral del Chico.

Certificado de depósito núm. 402, por valor de \$150.00 o. n., expedido el 26 de mayo de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 7 de junio de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1923.—Recibido, junio 15 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 del mes en curso se admitió la solicitud que la señora Amelia de la Parra de Fernández, mexicana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros número 29, presentó en su propio nombre para la concesión de 10 pertenencias y demasías que formarán el fundo que se denominará COLUMBUS, ubicado en la Municipalidad de Atotonilco el Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., el terreno que explora el C. Enrique Peñaloza con el permiso número 19, terreno libre y El Carmen; al S., este mismo fundo y Pontarlier y al W. Hudson.

La localización se hará como sigue: partiendo de la esquina NW. de Pontarlier y con rumbo N. 3°15' W., se medirán 700 mts.; de aquí, normalmente al E., 250 mts.; de aquí normalmente al S. 500 mts., siendo esta línea tangente de la circunferencia que abarca el permiso de exploración citado; de su extremo S. y normalmente al W. se medirán 200 mts. para llegar a la esquina NW. de El Carmen; se recorrerán el lado W. de este fundo y el N. de Pontarlier hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3443.

Se presentó el certificado de depósito número 400 por valor de \$140.00.

Se nombró perito al C. Ing. José Castaneda, que vive en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros 20, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No Reelección. Pachuca, mayo 28 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1923.—Recibido, junio 14 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 19 del mes en curso se admitió la solicitud que la señora Amelia de la Parra de Fernández, mexicana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros número 20, presentó en su propio nombre para la concesión de 51 pertenencias para formar el fundo que se llamará TUT-ANKH-AMEN, ubicado en la Municipalidad de Atotonilco el Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el N. y E., terreno libre; por el S. El Grande y El Carmen y este mismo fundo por el W. así como el terreno que explora el C. Enrique Peñaloza con el permiso número 19.

La localización se hará como sigue: Partiendo de la esquina NE. de El Carmen se recorrerá su lado E. que termina sobre el lado N. de El Grande; sobre este lado se medirán al E. 300 mts.; de aquí normalmente al N. se medirán 500 mts.; de aquí normalmente al W. 1500 mts.; de aquí normalmente al S. 300 mts. para tocar el lado N. de El Carmen sobre el que se continuará el E. para volver al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3442.

Se presentó certificado de depósito número 399 por valor de \$510.00.

Se nombró perito al O. Ing. José Castanedo, que vive en el número 13 de la 2ª calle de Trigueros de esta ciudad, el que aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles, a contar del presente, para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, mayo 28 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1923.—Recibido, junio 14 de 1923.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tiene embargada al señor Angel Terrazas, por contribuciones que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, en cantidad de \$431.35 la casa número 7 de la 2ª de Doria de esta Ciudad y no habiendo sido satisfecha la reclamación fiscal en término de la Ley, ha dispuesto el que subscribe, se saque a remate dicha propiedad, el día 9 del entrante julio, a las diez horas en los estrados de esta Administración.

Lo que se hace saber al público, en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de la finca mencionada, la suma de \$2,320.50 será postura admisible, la que cubra la cantidad equivalente a las tres cuartas partes del precio fiscal referido.

Tulancingo, junio 25 de 1923.—El Administrador de Rentas, León Güemes A. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 26 de 1923.—Recibido, junio 27 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tiene embargada a la señorita Beatriz Terrazas por contribuciones que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, en cantidad de \$586.95 el lote número 2 de la Huerta "La Soledad", ubicada en esta Ciudad; y no habiendo sido satisfecha la reclamación fiscal en término de la Ley, ha dispuesto el que subscribe, se saque a remate dicha propiedad el día diez del entrante julio a las diez horas, en los estrados de esta Administración.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de la finca mencionada, la suma de \$787.50 será admisible la que cubra la cantidad equivalente a las tres cuartas partes del precio fiscal referido.

Tulancingo, junio 26 de 1923.—El Administrador de Rentas, León Güemes A. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 26 de 1923.—Recibido, junio 28 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA

Esta Oficina tiene embargado al O. Angel Terrazas y señorita Beatriz del mismo apellido, por contribuciones que adeudan a la Hacienda Pública del Estado, en cantidad de \$76.63 el lote número 2 de la Huerta "La Soledad", ubicada en esta Ciudad; y no habiendo sido satisfecha la reclamación fiscal en término de la Ley; ha dispuesto el que subscribe, se saque a remate dicha propiedad, el doce del

entrante julio a las diez horas en los estrados de esta Administración.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores en la inteligencia de que siendo el valor total de la finca mencionada, la suma de \$787.50 será postura admisible la que cubra la cantidad equivalente a las tres cuartas partes del precio fiscal referido.

Tulancingo, junio 26 de 1923.—El Administrador de Rentas, León Güemes A. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 27 de 1923.—Recibido, junio 28 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tiene embargado al señor Sebastián Terrazas, por contribuciones que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, en cantidad de \$190.49 el lote número 3 de la Huerta "La Soledad", ubicado en esta Ciudad; y no habiendo sido satisfecha la reclamación fiscal en término de ley, ha dispuesto el que subscribe, se saque a remate dicha propiedad, el 11 del entrante julio a las once horas en los estrados de esta Administración.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores en la inteligencia de que siendo el valor total de la finca mencionada, la suma de \$787.50 será postura admisible, la que cubra la cantidad equivalente a las tres cuartas partes del precio fiscal referido.

Tulancingo, junio 26 de 1923.—El Administrador de Rentas, León Güemes A. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 27 de 1923.—Recibido, junio 28 de 1923.

DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUATLA.

A V I S O .

A disposición esta Presidencia, encuéntrase en calidad mostrencos dos burros grande y chico, toro pinto, dos, cinco y dos años respectivamente, constando en expediente fierros respectivos.

Hánse valuado en \$37.00. Publíquese cumplimiento artículo 680 Código Civil.

Chilcuautla, mayo 20 de 1923.—E. P. M., Lauro Escobedo. 19—16—19
—Ricardo V. Jiménez, Srio.

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, mayo 21 de 1923.—Recibido, mayo 28 de 1923.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

A V I S O .

Encuéntrase a disposición de esta Oficina en calidad de mostrencos, un caballo colorado rabón patas blancas como de diez y seis años de edad herrado con el fierro que consta en expediente y una ternera guallava orejana como de ocho meses de edad, valuados en ocho pesos cada uno.

Y se publica en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tepetitlán, junio 2 de 1923.—El Presidente Municipal, Atanacio M. Falcón.—Ramón Falcón, Secretario. 16—19—24—16

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, junio 8 de 1923.—Recibido, junio 11 de 1923.